

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 193

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,
INVESTIGACIÓN No.15022021-147 MN "ASPEMAR 1".

PARTES: ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE MANZANILLO DEL MAR Y
LEINER DE AVILA RODRÍGUEZ

AUTO: DE FECHA MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO
A LAS PARTES PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE
CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS EN LA
INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.


YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022021147- MN
ASPEMAR 1**

Cartagena D. T. y C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.


YENIFER OTERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

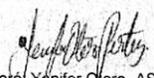
Cartagena D. T. y C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria, y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena


Elaboró: Yenifer Otero -ASJUR


Revisó: CC Elizabeth Rodriguez.
Responsable OFJUR-CP05

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA